

PROCESO INTERNO DE RENOVACIÓN 2025 - 2028

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Siendo las 20 horas, del día 04 de septiembre de 2025, por instrucciones de la Comisión Estatal de Procesos Electorales de Guanajuato, con motivo de su solicitud de registro para participar en el proceso PARA ELEGIR PROPUESTAS AL CONSEJO NACIONAL, AL CONSEJO ESTATAL; DELEGADOS NUMERARIOS A LA ASAMBLEA ESTATAL Y NACIONAL; ASÍ COMO LA PRESIDENCIA E INTEGRANTES DE COMITÉS DIRECTIVOS MUNICIPALES PARA EL PERÍODO 2025-2028, se procede a notificar por estrados y vía correo electrónico raguilar49mtz@gmail.com, proporcionado por el aspirante C. RAMIRO AGUILAR MARTINEZ, al cargo de Presidente, de la planilla encabezada por RAMIRO AGUILAR MARTINEZ al Comité Directivo Municipal de Valle de Santiago, Guanajuato.

Acto seguido, procedo a adjuntar oficio mediante el cual la Comisión Estatal de Procesos Electorales de Guanajuato, me instruye para hacer de su conocimiento de lo siguiente: está Comisión revisó el expediente que se presentó; por lo que, una vez examinada la documentación relativa a su solicitud de registro se advierte que fue omiso en presentar los requisitos establecidos en el numeral 26 en términos de las Normas Complementarias, consistentes en:

Nombre	Cargo	Documentación pendiente, conforme al numeral 26, inciso
RAMIRO AGUILAR MARTINEZ	Presidencia	Sin Observaciones
MARIA ALICIA ALEJANDRA VAZQUEZ RUIZ	Secretaría General	Sin Observaciones
JORGE VILLALOBOS TAMAYO	Integrante 1	Sin Observaciones
MOISES OJEDA ROMERO	Integrante 2	Sin Observaciones
KATERINE ANDRADE GARCIA	Integrante 3	Sin Observaciones
JAZMÍN VILLANUEVA VICTORIA	Integrante 4	Sin Observaciones
JOSE FELIX CAMPOS LARA	Integrante 5	Sin Observaciones
BETSABE ROSAS CENTENO	Integrante 6	Sin Observaciones

**PROCESO INTERNO DE RENOVACIÓN
2025 - 2028**

De lo supuesto se advierte que el aspirante a presidente omitió dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 25 y 74 de las normas complementarias de la asamblea municipal que se va llevar a cabo el 21 de septiembre en Valle de Santiago, debido a que omite solicitar el registro de 2 integrantes, ya que además de la persona presidenta y secretaria general, debió haber solicitado el registro de 8 personas.

En virtud de lo anterior, bajo la facultad de revisión del cumplimiento de requisitos para los efectos de procesos internos que le ha sido conferida en los Estatutos Generales a esta Comisión; se determina que, en términos del artículo 31 de las Normas Complementarias, se le **requiere** para que, dentro de un plazo de 48 horas siguientes contadas a partir de la notificación, acate la prevención y solicite el registro de 2 integrantes en los términos establecidos en las normas complementarias, apercibido que de no dar cumplimiento se determinara la **improcedencia** de su solicitud.

En virtud de lo anterior, bajo la facultad de revisión del cumplimiento de requisitos para los efectos de procesos internos que le ha sido conferida en los Estatutos Generales a esta Comisión; se determina que, en términos del artículo 31 de las Normas Complementarias, se le **requiere** para que, dentro de un plazo de 48 horas siguientes contadas a partir de la notificación, acate la prevención.

Dándose por enterado del contenido del presente y recibiendo el requerimiento a que se hace referencia, para lo cual se anexa impresión del correo enviado. -----

DOY FE.




Juan Pablo Fernando Galván Aguilar
Secretario Ejecutivo
Comisión Estatal de Procesos Electorales de Guanajuato